



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.  
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829  
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839  
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

## Proyecto: Juntas por una vida libre de violencia en entornos digitales para las mujeres en la región norte de Centroamérica

*Realizado en el marco de la Iniciativa ACTUEMOS de ONU Mujeres, liderado por Coalición por la Justicia Digital de las Mujeres, y ejecutado en las áreas de influencia y territorios de trabajo de las organizaciones con sede en Centroamérica.*

---

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 2ª. Convocatoria

**Contratación de servicios profesionales para actualización, adecuación, y socialización de documento de estándares internacionales de DDHH y juzgamiento de VCM en entornos digitales.**

#### I. ANTECEDENTES.

La violencia contra las mujeres representa el principal desafío que impacta sus vidas a lo largo de todo su ciclo existencial. En el norte de Centroamérica se observa una prevalencia significativa de violencia dirigida contra las mujeres. En años recientes, se ha notado un aumento particular de la violencia contra las mujeres en entornos digitales.

En El Salvador, entre 2018 y 2022, se presentaron 1,157 denuncias por violencia digital contra mujeres. En el transcurso del año 2023, se registraron 10 casos de ciberacoso dirigido a niñas menores de 15 años. De enero a junio de 2022, se reportaron 127 delitos relacionados con la difusión ilegal de información de mujeres salvadoreñas<sup>1</sup>. Estas cifras revelan la magnitud de la violencia digital que enfrentan las mujeres en el país.

Guatemala tampoco reconoce la violencia contra la mujer en entornos digitales como una problemática, y hay poca legislación para sancionarla. Únicamente el artículo 190 del Código Penal sanciona la difusión de contenido íntimo sin consentimiento de la persona. Según estadísticas de la Policía Nacional Civil (PNC), un 65% de mujeres guatemaltecas ha experimentado algún tipo de violencia digital y el 70% de los perpetradores son identificados como hombres<sup>2</sup>. Estos datos, para las organizaciones de mujeres subrayan la importancia de abordar la violencia digital sin generar más victimización.

---

<sup>1</sup> Juárez, Silvia. (diciembre 2023). VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ENTORNOS DIGITALES: Lagunas y desafíos en la regulación de la legislación y la erradicación de los estereotipos la violencia de género facilitada por las tecnologías en América Latina y el Caribe, PP 7 y 8

<sup>2</sup> Ross, A. (2023, septiembre 6). Presentan iniciativa de ley contra la violencia digital — RUDA. RUDA. <https://www.rudagt.org/temas/presentan-iniciativa-de-ley-contra-la-violencia-digital>

Con el apoyo de:



Financiado por  
la Unión Europea

En Honduras el panorama no es muy diferente, según el estudio de ciber violencia contra la mujer realizado por CDM el 77.8% de las mujeres contestaron haber sido víctima de ciber violencia, el 18.5% declararon no estar seguras en el ámbito digital y solamente 3.7% que no sufrieron este tipo de violencia<sup>3</sup>.

En septiembre de 2024, el Parlamento Centroamericano, aprobó la *Ley Marco de Prevención y Protección contra la Ciberdelincuencia en los Países Miembros del SICA*. motivando el avance normativo para la región en el tema, así como mecanismos de cooperación y respuesta internacional. La violencia contra las mujeres en los entornos digitales representa uno de los desafíos más importantes en la seguridad ciudadana, pues su rápida progresión y poco desarrollo de la respuesta institucional y normativa para su prevención y abordaje.

Frente a esta realidad, se identifican necesidades de fortalecimiento a titulares de obligación especialmente de sector justicia de los países de la región centroamericana, a fin de contribuir en la construcción de estrategias conjuntas que prevengan la violencia contra la mujer en entornos digitales.

El proyecto *Juntas por una vida libre de violencia en entornos digitales para las mujeres en la región norte de Centroamérica*, con apoyo de la iniciativa ACTUEMOS financiada por ONU MUJERES y la Unión Europea, busca, de manera general, contribuir desde la incidencia en la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas en los entornos digitales, a través del desarrollo de procesos formativos e intercambios sobre evidencia y recomendaciones sobre el tema con una perspectiva de género y de derechos humanos.

2

Dicha iniciativa es ejecutada por Coalición por la Justicia Digital para las Mujeres (La Asociación Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) en El Salvador, Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a la Mujer y Juventudes (CICAM) en Guatemala.

Así a través los presentes se requiere de la contratación de servicios profesionales para elaborar documento de actualización, adecuación, y socialización de documento de estándares internacionales de DDHH y juzgamiento de VCM en entornos digitales.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a la Mujer CICAM, en la ejecución del proyecto: *Juntas por una vida libre de violencia en entornos digitales para las mujeres en la región norte de Centroamérica*, auspiciado por la iniciativa ACT, ONU Mujeres y Unión Europea, incluye acciones por parte de organizaciones de la sociedad civil promover el derecho a una vida libre de violencias, que se espera concretar a través de las siguientes pautas:

## II. Justificación.

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite contar con documento de

---

<sup>3</sup> Centro de Derechos de Mujeres. Estudio de ciberviolencia contra mujeres 2023. (2023). Recuperado 4 de junio de 2024, de <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/02/Estudio-ciberviolencia-contra-mujeres-2023.pdf>

actualización, adecuación, y socialización de documento de estándares internacionales de DDHH y juzgamiento de VCM en entornos digitales.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde asistencia técnica para su elaboración.

### III. Objetivo.

**General:** Desarrollar un documento de investigación que facilite el acceso a la justicia frente a la violencia digital contra las mujeres, integrando estándares internacionales y criterios regionales para un abordaje igualitario y no discriminatorio.

#### Específicos:

- Contar con un documento que facilite como herramienta de consulta en el acceso a la justicia ante hechos de violencia digital contra las mujeres.
- Identificar estándares internacionales de derechos humanos que protejan y promuevan la ciudadanía y derechos digitales de las mujeres en todos los ámbitos.
- Recopilar insumos técnicos, doctrinarios y jurídicos que permitan avanzar hacia la comprensión y abordaje de la violencia digital contra las mujeres.
- Apoyar la homologación regional del tratamiento de la evidencia digital y la valoración de la prueba, asegurando criterios que reconozcan los impactos diferenciados de la violencia digital y promuevan un trato igualitario y no discriminatorio a las víctimas<sup>4</sup>.

3

### IV. Productos:

**Producto 1:** Plan de trabajo, propuesta de metodología de la investigación incluyendo: tipo de investigación, definición de los objetivos, hipótesis, identificación de las unidades de análisis, técnicas e instrumentos de investigación a utilizar y cronograma y un esquema preliminar del contenido del informe.

**Producto 2:** Documento borrador actualización, adecuación, y socialización de documento de estándares internacionales de DDHH y juzgamiento de VCM en entornos digitales, en formato digital y editable que contenga el desarrollo de los objetivos específicos descritos en el Romano III, desde una perspectiva victimológica, de género y derechos humanos.

El documento deberá ser conciso, con la menor extensión posible, pero con suficiente sustancia y rigor técnico-jurídico para cumplir con los objetivos planteados, evitando desarrollos extensos o redundantes.

**Producto 3:** Un documento final con observaciones subsanadas, digital en formato editable que contenga al menos<sup>5</sup>:

- a) Introducción, índice automatizado y breve metodología utilizada.

<sup>4</sup> A partir de insumos sobre criterios de intervención a la violencia digital desde SICA.

<sup>5</sup> Pudiendo variar por consideraciones metodológicas acordadas entre ORMUSA-CICAM y persona o empresa consultora de acuerdo a plan de trabajo.

- b) Breve marco conceptual y normativo de la obligación estatal y local de la prevención, atención y protección de las mujeres ante la violencia y promoción de la igualdad incluyendo entornos o ámbitos digitales.
- c) Identificación de estándares internacionales de derechos humanos en la protección de la ciudadanía y derechos digitales para las mujeres.
- d) Bibliografía<sup>6</sup>

**Producto 4:** Dos presentaciones del documento con públicos definidos por las organizaciones debiendo entregar presentación o punteo de aspectos socializados, siendo responsables la organización contratante de garantizar local, convocatoria y logística para tales eventos, así como la programación de fechas para realizarse.

**Producto 5:** Elaborar al menos 5 guías técnicas de actuación para la prevención, investigación, tratamiento en casos de violencia digital y la configuración de ciberdelitos para países miembros del SICA, cuyos insumos serán entregados a partir de jornadas de consulta con panel de personas expertas, debiendo ser documentos sencillos que incluyan, el propósito de la guía, ámbito de aplicación, alcances y límites, especificaciones esenciales, procedimientos, roles y responsabilidades, métodos, recurso so herramientas y bajo los siguientes temas:

#### **Guías técnicas para desarrollar:**

#### **1. Guía técnica de actuación para la toma de denuncia y criterios para la acreditación de indicios**

- Toma de denuncia.
- Intervención primaria de acompañamiento victimológico
- Criterios para no violentar el derecho a la intimidad de la víctima.
- Criterios técnicos para extracción de información en dispositivo de almacenamiento digital.
- Medidas de mitigación primarias de impacto del daño.
- Prevenciones para asegurar la licitud del indicio.

#### **2. Guía técnica de actuación para la implementación de acciones investigativas**

- Secuestro judicial de componentes físicos y digitales
- Métodos especiales de investigación digital
  - Agente encubierto
  - Compra controlada.
  - Allanamiento digital
- Perfilamiento del agresor
- Cadena de custodia digital

#### **3. Criterios técnicos para la admisibilidad y valoración de la prueba digital**

- Admisibilidad
  - Pertinencia
  - Licitud
  - Idoneidad de los mecanismos técnicos utilizados

<sup>6</sup> Toda la bibliografía se deberá consignar en inserción de cita con bibliografía automatizada en word con normas APA incluyendo nombre de personas autoras para evidenciar la autoría escrita por mujeres.

- Soporte material y documental
- Valoración
  - Autenticidad
  - Integridad
  - Legalidad
- 4. Pericia Técnico-Científica**
  - Tipo
    - Autenticidad
    - Contenido
    - Funcionamiento
    - Recuperación de datos
    - Elementos digitales creados, obtenidos y divulgados de manera ilícita.
    - Médico legal
    - Psicológica
    - Daño al proyecto de vida
- 5. Guía de actuación victimológica, medidas de protección y reparación integral del daño.**
  - Criterios de atención victimológica.
  - Medidas de protección a la víctima
  - Medidas de reparación integral del daño.

5

De todos los productos deberá entregarse respaldo digital editable y toda la información vertida en el proceso de la consultoría tendrá un carácter confidencial, hasta la publicación por la organización contratante o sus contrapartes.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

## **V. Perfil del profesional y criterios de evaluación**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
  - 1.1. Con maestría o título universitario en ciencias jurídicas o ciencias sociales; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:
  - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
  - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
  - 1.1. Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines educativos; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

## **VI. Monto y modalidades de desembolso**

- Los costos de la consultoría serán pagaderos según mejor oferta bajo los límites presupuestarios del proyecto y deberán ser ofertados desglosando costo por producto y totalizados en un solo monto, incluyendo impuestos de ley.
- Pudiendo ser pagaderos posterior a 15 días, en dos desembolsos del 30% con contrato firmado y entrega de factura, productos 1 y 70% final con entrega de factura y todos los productos aprobados por ORMUSA-CICAM.
- La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada y deberá someterse a los requerimientos de información de acuerdo a las normativas de prevención de lavado de dinero y activos.

## **VII. Propiedad Intelectual**

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento los derechos morales de propiedad intelectual como el reconocimiento de la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y el donante ONU MUJERES, tendrá derecho a todos los aspectos patrimoniales de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, sin limitación, relacionados con productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la empresa o persona consultora haya desarrollado en virtud del contrato, como consecuencia de su ejecución o durante el curso de este.

Dichos productos podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la organización contratante, sus contrapartes o donantes, exclusivamente para los objetivos de este proceso o para otros fines que se estimen convenientes, con el reconocimiento expreso de la autoría, de la organización y de los cooperantes que auspician.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **VIII. Plazo de la Consultoría:**

El plazo de esta consultoría es de 120 DÍAS calendarios partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Las personas invitadas a ofertar deberán enviar su oferta antes del **jueves 30 de abril de 2026** y deberá incluir oferta técnica y económica y hoja de vida en los correos:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

### **Notificación del Resultado**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante y ninguna de sus contrapartes no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.